



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

RADICADO: 20001-31-10-001-2021-00213-00

Demandante: La Menor ASCHP representada por la señora VIANIS CAROLINA CHAMORRO PUERTA

Demandado: JAVIER AUGUSTO, HECTOR AGUSTIN, MIRIAM LIZETH CADENA RICO y MIRIAM RICO FUENTES y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JAVIER CADENA CALLEJAS.

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada allegó escrito de contestación a la demanda el día 14 de Octubre de 2022, por intermedio de apoderado judicial, sin que antes la parte demandante hubiera practicado las notificaciones en debida forma.

Como quiera que los demandados contestaron la demanda; téngase por notificados por conducta confluyente a partir de la presentación de dicho escrito; esto es el día 14 de octubre del 2021. Lo anterior, con fundamento en el artículo 301 del C.G.P.

Previo a ordenar la exhumación del pretense padre para efecto de la prueba de ADN, se requiere a la parte demandante a fin de que indique en qué lugar reposan los restos del señor JAVIER CADENA CALLEJAS.

Reconózcase personería jurídica al doctor YAINEL SOLANO CASTILLO como apoderado judicial de los demandados JAVIER AUGUSTO, HECTOR AGUSTIN y MIRIAM LIZETH CADENA RICO y MIRIAM RICO FUENTES, en los términos y para los efectos del poder otorgado allegado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

P. INVEST. PAT. Nº 2021-00213

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8ea0edce81e714f013a519b3e77dc53ae828bbc9e4a8a2d1c1112642a37a165

Documento generado en 26/04/2022 04:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>